

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chih, a 11 de septiembre de 2017

Visto para resolver el cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia, relacionado con la fracción V del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual hace referencia los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) solicitó a esta universidad actualizar en el Portal Nacional de Transparencia las fracciones que como sujeto obligado se tienen que transparentar en dicha plataforma.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud en comento por parte del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), en relación a la información del año 2012 de la fracción V del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual habla de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, con fecha ocho de septiembre del año 2017 la Unidad Administrativa de Dirección de Planeación, Evaluación y Sistemas, la cual es la encargada de generar la información referida, informó al titular de la Unidad de información mediante oficio DPEyS 111/2017 que no se ha encontrado información alguna del año 2012, por lo cual fue confirmado por parte del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de información correspondiente.

CUARTO.- Que derivado de la búsqueda efectuada en términos de lo dispuesto por la citada resolución y de lo manifestado por la Dirección de Planeación, Evaluación y Sistemas encargada de generar dicha información, este H. Comité tiene a bien emitir el siguiente:

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Av. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-2000 Ext. 1159
www.utch.edu.mx



SEP



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA



Chihuahua

ACUERDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia, nuevamente confirma la declaración de inexistencia de la información, respecto al año 2012 fracción V del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual habla de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, de conformidad por lo manifestado por la Unidad Administrativa de Dirección de Planeación, Evaluación y Sistemas, la cual es la encargada de generar dicha información, así como de lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta universidad para que a nombre de este H. Comité, agregue el presente acuerdo al formato de la fracción V del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública año 2012, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

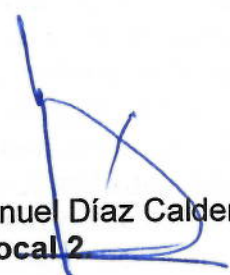
Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, el día de su fecha.

.....**CONSTE.**.....


C.P. Ricardo Guevara Velázquez,
Titular del Comité.


Ing. Francisco Rodríguez Rico
Secretario.


MGTI. Andrés Pérez García,
Vocal 1.


Mes. Víctor Manuel Díaz Calderón,
Vocal 2


Ing. Daniel Aarón León Reza,
Vocal 3.